Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2026 17:27:48 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0209-2026-DP/OGAF

Lima, 09 de junio de 2026

VISTO:

El proveído de la Secretaría General recaído en la Hoja de Elevación N° 0040-2026-DP/OGTITD, que adjunta el Informe Técnico de Oficina N° 0027-2026-DP/OGTITD-OSOP/RSAMANIEGO, mediante el cual se solicita emitir la resolución que apruebe el proceso de compatibilización del requerimiento para la adquisición del Software de Sistema Operativo: Microsoft Windows para los equipos de cómputo que forman parte de la plataforma tecnológica de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, se le asignan sus funciones; y, mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el 22 de abril de 2025 entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que en lo sucesivo serán denominadas la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, en el numeral 46.4) del artículo 46° de la Ley se dispone que el requerimiento debe formularse con claridad y objetividad, precisando el bien, servicio u obra a contratar, privilegiando su definición en función de su desempeño y funcionalidad;

Que, el numeral 44.6) del artículo 44° del Reglamento establece que *"el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas mediante directiva*";

Que, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 "Directiva de compatibilización del requerimiento", en adelante la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, cuyo objeto es *"establecer las disposiciones que las entidades contratantes deben observar cuando, de manera excepcional, requieran hacer referencia en el requerimiento para la contratación de bienes o servicios a la procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o la descripción que oriente la contratación hacia ellos"*;

Firmado digitalmente por ALATA RAMOS Liz Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2026 15:16:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2026 15:10:34 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2026 17:27:48 -05:00

Que, el numeral 5.2) del artículo 5° de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 señala que los presupuestos que deben presentarse de manera conjunta para que proceda la estandarización, son los siguientes:

a) *La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.*

b) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.*

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 dispone que el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento, el cual contiene como mínimo lo siguiente:

a) *"La descripción del equipamiento preexistente de la entidad contratante.*

b) *La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.*

c) *El uso o aplicación que se le va a dar al bien o servicio requerido.*

d) *La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación.*

e) *Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso.*

f) *Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización.*

g) *La fecha de elaboración del informe técnico."*

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, en el numeral 6.3) de su artículo 6°, establece que la compatibilización de los bienes o servicios a contratar debe ser aprobada por la autoridad de la gestión administrativa de la entidad, sobre la base del informe técnico elaborado por el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, en el que se sustente la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento;

Que, en el numeral 6.4) del artículo 6° de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 se establece que el documento de aprobación debe ser publicado en la sede digital de la entidad contratante dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su emisión;

Que, ahora bien, el 01 de junio de 2026, mediante la Hoja de Elevación N° 0040-2026-DP/OGTITD, que adjunta el Informe Técnico de Oficina N° 0027-2026-DP/OGTITD-OSOP/RSAMANIEGO, la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital solicita y sustenta la necesidad de la emisión de la resolución que apruebe la compatibilización del requerimiento para la adquisición del Software de Sistema Operativo: Microsoft Windows para los equipos de cómputo que

V.B.
Firmado digitalmente por ALATA RAMOS Liz Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2026 15:16:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2026 15:10:34 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2026 17:27:48 -05:00

forman parte de la plataforma tecnológica de la Defensoría del Pueblo, por un periodo de tres (3) años;

Que, el Informe Técnico de Oficina N° 0027-2026-DP/OGTITD-OSOP/RSAMANIEGO, elaborado por la Oficina de Soporte Tecnológico de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, cumple con lo dispuesto por el numeral 5.2) del artículo 5° y el numeral 6.1) del artículo 6° de la Directiva N°0001-2025-EF/54.01, por lo que resulta procedente la aprobación de la compatibilización solicitada;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0394-2026-DP/OGAJ de fecha 08 de junio de 2026, emite opinión favorable acerca de la compatibilización del requerimiento para la adquisición del Software de Sistema Operativo: Microsoft Windows para los equipos de cómputo que forman parte de la plataforma tecnológica de la Defensoría del Pueblo, propuesta por la Oficina de Soporte Tecnológico de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital;

Que, la facultad de autorizar los procesos de compatibilización de requerimientos se encuentra delegada en el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 0026-2026-DP/SG;

Con los visados de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.4) del artículo 46º de la Ley, el numeral 44.6) del artículo 44º del Reglamento y el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 0026-2026-DP/SG; y en concordancia con los incisos m) y r) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el proceso de compatibilización del requerimiento para la adquisición del Software de Sistema Operativo: Microsoft Windows para los equipos de cómputo que forman parte de la plataforma tecnológica de la Defensoría del Pueblo, por un periodo de tres (3) años.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital, a fin de que ésta verifique durante el período de vigencia de la presente compatibilización, si se mantienen las condiciones que determinaron su aprobación.

V.B.
Firmado digitalmente por ALATA RAMOS Liz Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2026 15:16:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2026 15:10:34 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2026 17:27:48 -05:00

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese

(Documento firmado digitalmente)

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por ALATA RAMOS Liz Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2026 15:16:13 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2026 15:10:34 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2026 17:27:48 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/06/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0171 5564 0745 3842

V.B.

Firmado digitalmente por ALATA RAMOS Liz Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2026 15:16:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2026 15:10:34 -05:00